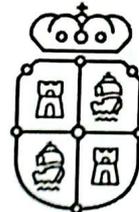




DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TRANSPARENCIA



Alcaldía de  
Campeche

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300082624.**

Esta Unidad de Transparencia y Archivos del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de información registrada con el folio electrónico número: 040087300082624; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha **10 de julio de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número: **040087300082624**, requiriendo literalmente lo siguiente:

**"Contratos que el municipio al que se solicita la información tenga celebrados con la empresa denominada MARLEY'IS, S.P.R. de R.L., así como las cantidades de dinero que le ha pagado a esta derivadas de dichos contratos; si existe algún adeudo con la misma y en caso de ser afirmativo, a que monto asciende este adeudo y en cuanto tiempo se tiene que liquidar?" (SIC)**

2.- Esta Unidad de Transparencia y Archivos, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

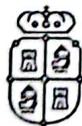
**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Transparencia y Archivos es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.-** Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

**TERCERO. - RESPUESTA. -** En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:

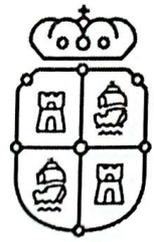
De acuerdo con lo informado por la LICDA. MARGARITA NAVARRETE MONTOY, titular de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales, C.P. ERIKA ASUNCION CHI ORLAYNETA, titular de la Tesorería Municipal y por el ARQ. JOSE LUIS LLOVERA ABREU, titular de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche,



Dirección General  
de Asuntos Jurídicos  
y Transparencia  
Alcaldía de Campeche



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TRANSPARENCIA



Alcaldía de  
Campeche

se hace de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las bases de datos y archivos físicos y digitales de las áreas administrativas ya referidas, no se ha encontrado registro de relación contractual con la persona moral denominada MARLEY'IS, S.P.R. de R.L., por lo que no obra información y/o documentación al respecto por no haber sido generada.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se otorga el acceso a la información pública solicitada mediante folio electrónico 040087300082624, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia\_municipio\_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia y Archivos" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

**ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. HORACIO GUZMÁN TOMÁS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2024.**



Dirección General  
de Asuntos Jurídicos  
y Transparencia  
Alcaldía de Campeche